



Dip. Fabián Granier Calles



Villahermosa, Tabasco a 23 de septiembre de 2026.

No. Oficio: CET/FGC/00028/2026

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

recibí 23/09/26

Claudia Marcela Vélez Lanz

El suscrito, Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (OSFE), PARA QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO RESPECTO AL PROYECTO "VILLAHERMOSA 2030", EVALUANDO LOS COMPONENTES FINANCIEROS, LEGALES, CONTRACTUALES, PRESUPUESTARIOS Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL; REQUIERA A



Dip. Fabián Granier Calles



LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS (SOTOP), SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI) Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA RENDICIÓN DETALLADA DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN, SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO QUE JUSTIFICAN LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO VILLAHERMOSA 2030; DISPONGA EN SU CASO LA PROCEDENCIA, EL ALCANCE, LAS METODOLOGÍAS Y LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUDITORÍA REQUIRIENDO DE MANERA DIRECTA A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA; E INFORME A ESTE H. CONGRESO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN, REMITIENDO EL INFORME PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CONCLUSIÓN.

CONSIDERACIONES

1. Que según enlista el gobierno estatal, el Plan Integral Villahermosa 2030 consiste en diversos proyectos estratégicos para modernizar la capital del estado, entre los que se mencionan:
 - Mejoras en la movilidad: mediante 33 autobuses nuevos, nuevas conexiones viales, extensión del Paseo Tabasco hacia Boulevard Bicentenario e intervenciones en corredores estratégicos para mejorar el flujo vehicular.
 - Mejoras en la calidad de vida: a través de la construcción de un nuevo centro de convenciones de gran capacidad.
 - Mejoras en la seguridad: por medio de tecnología de vanguardia que constituirá el C5.



Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado
Ciudad de Villahermosa, Tabasco

- Mejoras en la infraestructura: renovando drenaje, redes hidráulicas, alumbrado público, pavimentación, así como obras de arquitectura y ordenamiento territorial¹.
- 2. Que el 27 de diciembre de 2024, esta LXV Legislatura dio entrada a la iniciativa relativa al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030², donde se mencionan distintas obras que terminarían constituyendo el Proyecto, misma que se aprobó el 30 de diciembre del mismo año³.
- 3. Que el 2 de diciembre de 2025 fue aprobada la asignación del techo financiero, mientras que en marzo de 2026 se aprobó una ampliación presupuestal⁴.
- 4. Que el 4 de septiembre del presente año, se hizo de conocimiento público que el gobierno estatal reservó por tres años los estudios relacionados con el Proyecto anteriormente citado.
- 5. Que las autoridades estatales se comprometieron a ejecutar las obras bajo principios de "total transparencia y eficiencia". Sin embargo, las solicitudes de información pública remitidas por parte del Colectivo Lab Incide y del Observatorio Urbano de Villahermosa, a las Secretarías de Movilidad (SEMOVI) y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), fueron denegadas⁵.

¹ Facebook. "Proyectos estratégicos para modernizar la capital con mejor...". Consultado en: <https://www.facebook.com/photo?fbid=1464121409083978&set=pcb.1464121569083962>, el 11 de septiembre de 2026.

² Congreso de Tabasco. "Da entrada LXV Legislatura a la iniciativa relativa al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030". Consultado en: <https://congresotabasco.gob.mx/da-entrada-lxv-legislatura-a-la-iniciativa-relativa-al-plan-estatal-de-desarrollo-2024-2030/>, el 11 de septiembre de 2026.

³ Congreso de Tabasco. "Avala LXV Legislatura el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030". Consultado en: <https://congresotabasco.gob.mx/avala-lxv-legislatura-el-plan-estatal-de-desarrollo-2024-2030/>, el 11 de septiembre de 2026.

⁴ XEVT. "Avalan que gobierno de May contrate 400 mdp adicionales para el Villahermosa 2030". Consultado en: <https://www.xevt.com/primeraplana/avalan-que-gobierno-de-may-contrate-400-mdp-adicionales-para-el-villahermosa-2030/418511>, el 11 de septiembre de 2026.

⁵ XEVT. "Reserva Gobierno por 3 años estudios del proyecto Villahermosa 2030". Consultado en: <https://www.xevt.com/primeraplana/reserva-gobierno-por-3-anos-estudios-del-proyecto-villahermosa-2030/441185>, el 11 de septiembre de 2026.



Dip. Fabián Granier Calles



6. Que entre la documentación reservada, se encuentran: estudios técnicos, aforos vehiculares, análisis hidrológicos y topográficos esenciales para desarrollar el Plan en su totalidad.
7. Que los 2 mil 800 millones de pesos invertidos⁶, deben regirse bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez consagrados rigurosamente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como bajo el principio de máxima publicidad del artículo 6° de la propia Carta Magna.
8. Que toda vez que se ha dispuesto una reserva temporal de información, es imperativo precisar que dicha reserva no imposibilita ni limita las facultades fiscalizadoras de las autoridades.
9. Que la existencia de circunstancias de excepción justifica la necesidad de verificar exhaustivamente el origen de los recursos, identificando si su procedencia es estatales, proviene de financiamientos, reasignaciones, ampliaciones presupuestales o recursos federales, así como los procedimientos de contratación, convocatorias, fallos, contratos, convenios modificatorios, anticipos, estimaciones, pagos, avances físico-financieros y expedientes técnicos relacionados con las obras.
10. Que resulta de vital importancia que el Organismo conozca a fondo la planeación, asignación y erogación de los recursos cumplan de manera estricta con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y correcta aplicación presupuestal.
11. Que el Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece de forma categórica que el OSFE cuenta con plenas atribuciones legales para acceder de manera irrestricta a información reservada o confidencial cuando esté directamente relacionada con el ejercicio de los ingresos y egresos del Estado.

⁶ Diario Avance Tabasco. "Congreso de Tabasco aprueba aumento de 400 mdp para el proyecto Villahermosa 2030". Consultado en: <https://diarioavancetabasco.com/?p=496204> , el 13 de septiembre de 2026.



Dip. Fabián Granier Calles



12. Que el Artículo 2, Fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determina que la fiscalización superior comprende la revisión del manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, verificando que el gasto se apegue al Presupuesto de Egresos. Como el Congreso ya autorizó líneas de financiamiento para acelerar las obras de "Villahermosa 2030", el OSFE tiene la obligación inmediata de rastrear ese dinero.
13. Que asimismo, el Artículo 60 de la misma Ley indica que el OSFE rendirá un informe al Congreso, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría, así como promoverá las acciones que correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar.
14. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco dota a este Poder Legislativo de la facultad y obligación de vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos de los tabasqueños. Para el cumplimiento de este fin, el Congreso se auxilia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), el cual cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Es deber de esta representación popular activar los canales legales institucionales cuando existan circunstancias que ameriten una revisión puntual del gasto público.
15. Que de igual manera, el artículo 3 de la misma Ley, obliga a que toda fiscalización de fondos públicos se guíe estrictamente por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.
16. Que el Artículo 17, numeral XI, a su vez indica que El Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos tanto locales como federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables.



Dip. Fabián Granier Calles



Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se somete a consideración del Pleno la siguiente Proposición con punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (OSFE), PARA QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO RESPECTO AL PROYECTO "VILLAHERMOSA 2030", EVALUANDO LOS COMPONENTES FINANCIEROS, LEGALES, CONTRACTUALES, PRESUPUESTARIOS Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL; DISPONGA EN SU CASO LA PROCEDENCIA, EL ALCANCE, LAS METODOLOGÍAS Y LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUDITORÍA REQUIRIENDO DE MANERA DIRECTA A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA; E INFORME A ESTE H. CONGRESO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN, REMITIENDO EL INFORME PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CONCLUSIÓN.



Dip. Fabián Granier Calles



ATENTAMENTE

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

COORDINADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI